



DECRETO APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO
PROPUESTA PUBLICA ID 2322-45-LE16
"CONTRATO DE ARRIENDO DE CAMION ALJIBE
PARA REGADIO CANCHAS DE PASTO NATURAL"

VALLENAR,

04 MAYO 2016

DECRETO EXENTO N° 1099

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 837 de fecha 24 de Marzo de 2016, mediante el cual se llama licitación pública ID 2322-45-LE16 "CONTRATO DE ARRIENDO DE CAMION ALJIBE PARA REGADIO DE PASTO NATURAL".
2. El Decreto Exento N° 973 de fecha 19 de Abril de 2016, aprueba Adjudicación Propuesta Pública ID 2322-45-LE16 "CONTRATO DE ARRIENDO DE CAMION ALJIBE PARA REGADIO CANCHAS DE PASTO NATURAL".
3. La Ficha de Licitación y Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la municipalidad y antecedentes elaborados por este Municipio para la ejecución de 2322-45-LE16 "CONTRATO DE ARRIENDO DE CAMION ALJIBE PARA REGADIO CANCHAS DE PASTO NATURAL".
4. El Acta de Apertura Electrónica de la propuesta Pública, en la cual consta los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas.
5. El Informe razonado de las ofertas.
6. La Ley 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios" contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y sus modificaciones.
7. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Suministro ID 2322-45-LE16 "ARRIENDO DE CAMION ALJIBE PARA REGADIO CANCHAS DE PASTO NATURAL", con CARLOS PAEZ MORALES, RUT N° 8.680.574-K.-
- 2.- El valor por los servicios adjudicados son los indicados en el contrato de suministro.
- 3.- Nómbrase a la Dirección de Administración y Finanzas, como unidad técnica del servicio.
- 4.- Emitanse Ordenes de Compra, a través del Mercado Público, a nombre del adjudicatario, una vez que la Unidad Técnica informe la cantidad y el valor de los servicios a la Secretaría Comunal de Planificación, la cual será cancelada por Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo al art. Octavo del Contrato de Suministro.
- 5.- Dichos valores serán imputados a la cuenta N° 215-31-02-004-010-000 "Construcción y Reparación Infraestructura Deportiva", del Presupuesto Municipal Vigente.



- 6.- El contrato que se celebre tendrá una duración de un 3 meses a contar de la fecha de aceptación de la O.C. por parte del Oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar, podrá siempre ponerle término al contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada a domicilio de la otra parte indicado en la comparencia del contrato, comunicando su decisión con al menos 30 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.
- 7.- Todas las demás cláusulas insertas en el referido contrato, se entiende, pasan a formar parte del presente Decreto.

TOMESE CONOCIMIENTO, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

NANCY FANFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- Encargada de Licitaciones/SECPLA
- Secretaría Comunal de Planificación

Arch. Of. de Partes

KZR/NFR/JVR/EPF/JEA/HAC/fle.-